

Nueva "orden" de control letal en Asturias

La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, supuestamente competente en la gestión del lobo, siempre está dispuesta a superarse. En este caso muestran a los escépticos que sí, es posible empeorar.

Tras la campaña invernal de controles letales de lobos (enero – abril; coincidiendo con la época de celo), la Dirección General de Recursos Naturales (menudo nombre, por cierto) acaba de remitir a los Guardas Mayores de las comarcas asturianas una orden interna de controles letales de población, en vigor desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Agosto; es decir, coincidiendo con los partos y los primeros meses de vida de los cachorros.

A la supuesta resolución que contempla los controles para el año 2016 (45 ejemplares dentro del "ámbito de gestión", más todos los lobos que aparezcan fuera de ese ámbito, en el otro tercio del territorio asturiano) se une ahora este episodio. El seudodocumento que detalla los controles "de primavera-verano" no va firmado. Ni siquiera menciona la especie a controlar, aunque si "reparte suerte" entre las zonas del plan de gestión. Y como novedad, incluye por primera vez la posibilidad de que los cazadores maten lobos en cacerías de Quirós y Ponga, acompañados de guardas. No, la especie no es cinegética en Asturias, pero alguien piensa que puede ser abatida por cazadores, en el transcurso de una acción de caza.

¿Qué hará el Principado cuando un Guarda del Medio Natural sea denunciado por matar un lobo amparado en esta orden, sin firma y sin especie detallada?

¿Qué hará el Principado cuando un cazador sea denunciado, así como el guarda acompañante, por abatir una especie no cinegética? ¿Trabjará en su defensa, apoyándose en tan formales documentos?

Mientras, en Cantabria, la Fiscalía está ya estudiando algo menos aparente.

